



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XI Número: 1. Artículo no.:92 Período: 1ro de septiembre al 31 de diciembre del 2023

TÍTULO: El impacto del marco legal en la economía familiar de Babahoyo en el año 2022.

AUTORES:

1. Máster. Vanessa Josefa Hernández Alvarado.
2. Máster. Zoila Mirella Mariscal Rosado.
3. Est. Cesar Steven Mantilla Martínez.

RESUMEN: Esta investigación busca realizar un análisis sobre el ordenamiento jurídico y su impacto en la economía familiar. El ordenamiento jurídico son las normas legales que prevalecen en un lugar y tiempo determinados, y la economía familiar se refiere a la administración de los recursos utilizados por una familia, por lo cual este trabajo busca examinar las estrategias de gestión económica implementadas por las familias en la ciudad de Babahoyo durante el año 2022, teniendo en cuenta el marco legal que regula su actuación. Se analizará cómo las disposiciones legales influyen en las decisiones financieras de las familias, así como en su capacidad para generar ingresos, administrar sus recursos de manera eficiente, y alcanzar sus objetivos económicos a nivel familiar.

PALABRAS CLAVES: ordenamiento jurídico, normas legales, economía familiar, gestión económica, familias.

TITLE: The impact of the legal framework on the family economy of Babahoyo in the year 2022.

AUTHORS:

1. Master. Vanessa Josefa Hernández Alvarado.
2. Master. Zoila Mirella Mariscal Rosado.
3. Stud. Cesar Steven Mantilla Martínez.

ABSTRACT: This research seeks to carry out an analysis of the legal system and its impact on the family economy. The legal system is the legal norms that prevail in a certain place and time, and the family economy refers to the administration of the resources used by a family, for which this work seeks to examine the economic management strategies implemented by families in the city of Babahoyo during the year 2022, taking into account the legal framework that regulates its performance. It will analyze how the legal provisions influence the financial decisions of families, as well as their ability to generate income, manage their resources efficiently, and achieve their economic objectives at the family level.

KEY WORDS: legal system, legal norms, family economy, economic management, families.

INTRODUCCIÓN.

El ordenamiento jurídico es el conjunto sistemático de leyes y normas que componen jurídicamente a un Estado; es decir, el total de las normas con que un Estado o una nación se rigen en un momento dado de la historia, serán su ordenamiento jurídico. En el caso de los Estados modernos se corresponde con la Constitución o Carta Magna; así mismo mantiene un sistema de normas que rigen la organización legal de un determinado lugar y época; esto quiere decir, que el ordenamiento jurídico puede variar según la ciudad, provincia o país, o de acuerdo al momento histórico en cuestión.

La economía familiar o doméstica es aquel campo de estudio que se interesa por la gestión y administración de recursos escasos y de uso alternativo en hogares y comunidades. De hecho,

podemos decir, que es una parte de la economía que analiza cuestiones variadas, pero con el factor común del hogar o la familia. Algunos ejemplos podrían ser los muebles del hogar, incluidas las cocinas, la artesanía, la educación del consumidor, el desarrollo infantil, la higiene o la gestión del dinero por particulares.

El elemento fundamental de la juridicidad es que el ordenamiento jurídico determine las condiciones bajo las cuales debe acudir al recurso de la fuerza, dando así cumplimiento al Derecho frente a una ilicitud, a través de la regulación de la sanción. El ordenamiento jurídico hace recaer el monopolio de la imposición de sanciones a personas físicas, que constituyen órganos a los que se atribuye la condición de actos de la persona jurídica estatal. Estos órganos estatales han de ejercer su función coactiva, habilitados por un procedimiento formal contenido en las normas del ordenamiento jurídico, frente a todo acto en ellas regulado como ilícito, incluso si es cometido por el propio Estado, que estará así sometido al Derecho por él creado.

Por su misma naturaleza, al trabajo se le refleja una función social, al cubrir necesidades básicas de los individuos, como son: la alimentación, la vivienda, la salud, la educación; lo que obliga a los Estados a otorgarle un carácter proteccionista, tal como está previsto en la Carta Magna cuando establece al trabajo como un hecho social que goza de la protección del Estado (Atencio González et al., 2020).

De acuerdo al estudio que han realizado, exponen como el Estado se ve en la obligación de cumplir con las necesidades básicas de toda persona; esto ya expuesto en nuestra ley suprema, se exponen derechos, deberes y garantías que tiene cada individuo desde el momento de nacer, y así con esto que se brinda, se busca tener un equilibrio económico en nuestra sociedad.

Ecuador ha enfrentado dentro del campo del derecho laboral la dificultad de garantizar la legitimidad del cumplimiento de las medidas de acción afirmativa con la finalidad de corroborar la igualdad de oportunidades.

El objetivo de esta investigación es determinar la positivización de los derechos humanos bajo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en relación con la igualdad y no discriminación de la mujer en el ámbito laboral (Muñoz Subía & Pangol Lascano, 2021).

El Derecho regula todas las relaciones sociales incluidas, también las relaciones económicas; por ello, la relación entre el Derecho y la Economía es indudable, ya que la actividad económica está regulada por normas jurídicas y se realiza por medio de instrumentos jurídicos.

Para empezar, es una norma jurídica la Constitución, la que determina las bases del sistema económico; esto es las directrices en las que se asienta la estructura y la organización del modelo económico de nuestra sociedad; por otro lado, son normas jurídicas las que regulan las grandes instituciones económicas (la industria, la banca, la empresa) y su actividad o modo de operar.

Ya hemos señalado, que la actividad económica se realiza a través de instrumentos jurídicos, lo que determina que cualquier actividad de orden económico pueda y deba ser considerada científicamente desde la óptica económica y desde la óptica jurídica.

Los diversos enfoques que han estudiado esta institución coinciden en que la misma requiere de un conjunto de normas que la regulen a fin de que cada uno de los engranajes que la componen funcionen correctamente.

Es apreciado como el grupo de individuos hermanados ya sea por afinidad, unión sanguínea y afectividad, determina el surgimiento de una serie de derechos y obligaciones de carácter social o patrimonial, que se encuentran regulados en el caso ecuatoriano en distintos cuerpos normativos como son: el Código Civil, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Código del Trabajo, entre otras normas orgánicas o secundarias, cuyos objetivos son establecer los deberes y derechos de los miembros que conforman la familia, según los vínculos que nacen por ser parte de ellos y que en el presente artículo se referirán con el fin de otorgar un panorama amplio sobre la importancia dentro del Estado de enmarcar y proteger a esta institución y sus diversas formas de manifestarse para lograr

lo que constitucionalmente se proclama: Una convivencia ciudadana en diversidad y armonía con el fin de alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Dentro del género humano resulta evidente la necesidad constante de la búsqueda más allá de lo emocional o de la prolongación de la especie, de un vínculo más fuerte; esto es, de dar origen a lo que conocemos como familia.

Puede afirmarse que la familia es apreciada como un conjunto de personas unidas por lazos consanguíneos, de afinidad como el matrimonio o la adopción, inclusive hay corrientes que consideran además, que este vínculo puede nacer de lazos netamente afectivos, originados, por ejemplo por la migración, que a más de constituir un fenómeno social que ha generado recursos económicos, ha sido un fenómeno que dentro de la familia ha motivado cambios, percepciones, nuevos problemas, relaciones y conceptos, en donde los hijos de migrantes han debido ser criados, protegidos, cuidados, por personas que sin mantener vínculo de ninguna clase, lo han hecho como si fueran de su propia familia, desarrollando afectos entre ellos.

Oliva Gómez & Villa Guardiola (2014, p.12) señalan que “desde una concepción tradicional, se puede observar que la familia ha sido el lugar primordial donde se comparten y gestionan los riesgos sociales de sus miembros”. Por otro lado, de acuerdo a la autora Benítez Pérez, la familia es una institución que se encuentra en todas las sociedades humanas y es reconocida entre los aspectos más valorados en la vida de los individuos. Constituye el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (Benítez Pérez, 2017).

Este estudio tiene como punto de enfoque cómo resulta la mujer en el ámbito laboral, por lo que esto se le ha tomado como discriminación laboral; con el pasar de los tiempos se han podido desarrollar diferentes métodos para la aceptación de la mujer en el ámbito laboral, y demás derechos que se han podido llegar a otorgarles un mejor estilo de vida igualitario en la sociedad.

La Organización Internacional del Trabajo reconoce como los más extremos trabajos a los que puede ser sometido un niño, niña o adolescente, la trata de menores, la esclavitud, la prostitución infantil, la pornografía, la producción, comercio y tráfico de droga, la minería, y todos aquellos que por su naturaleza o condiciones a que se exponen los menores ocasionen daños a su salud física y/o mental o a la integridad moral.

Al respecto, en el artículo 138 del Código del Trabajo se establece la prohibición a los menores de 18 años a trabajar en la industria o en aquellas labores consideradas como peligrosas e insalubres por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y coordinadas con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) y según las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y convenios internacionales ratificados por el Ecuador (Jiménez Gaona et al., 2020).

De esta manera quedan prohibidas las siguientes formas de trabajo: la esclavitud o las prácticas análogas; el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como son los casos de manipulación de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o cáusticas y el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, procesen o almacenen cualesquiera de estas materias; la talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos; la carga o descarga de navíos; los trabajos subterráneos o en canteras; el trabajo de maquinistas o fogoneros; el manejo de mecanismos peligrosos; la fundición de vidrio o metales; el transporte de materiales incandescentes; el expendio de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas; la pesca a bordo; la guardianía o seguridad; y en general, los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de los menores según la edad indicada; así como los de horarios nocturnos (Ecuador, Asamblea Nacional – 2018 en Jiménez Gaona et al., 2020).

El trabajo infantil tiene múltiples causas, entre ellas están los factores sociales, culturales, económicos, históricos, políticos e institucionales, donde se significa la pobreza que deben ser tenidas en cuenta en el diseño e implementación de las políticas y programas para su erradicación y así combatir sus consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Por las características propias del trabajo infantil y la desidia que existe ante sus manifestaciones, debería tener un tratamiento especial en el COIP, independiente del resto de los delitos considerados trata de personas (Jiménez Gaona et al., 2020).

Entre los factores directos se encuentran la pobreza y el desempleo, así como la migración. La migración desprotege a los niños y adolescentes, algunas veces por quedar desamparados al emigrar el padre o por las dificultades para la inserción en el lugar de destino, que en ocasiones no brinda todas las posibilidades de empleo esperadas para los adultos, por lo cual los menores se ven obligados a contribuir con la economía de la familia.

Otro elemento a tener presente es el cambio en la estructura familiar; cada vez más son las mujeres las que encabezan el núcleo familiar, asumiendo las responsabilidades que ello conlleva, como consecuencia de la desintegración familiar producto del creciente flujo migratorio interno y externo de los hombres o por ser madres solteras, lo que ocasiona que los hijos menores deban ayudar con el sustento de la familia (Atencio González et al., 2020).

Al nacer, el niño automáticamente se incorpora a la clase social y a la posición étnica de sus padres, nace con lo que conocemos como “personalidad jurídica”, que no es sino la disposición para ser facultativo de relaciones legales y cualquiera que pueda ser su futuro, la criatura no tiene una posición individual, sino que recibe la que su familia le inculca; por ejemplo, cuando la madre elige a los compañeros de juego de sus hijos, le está dando su identificación de clase con otros niños.

En la legislación ecuatoriana no existe un cuerpo independiente de normas que regulen todo lo referente a la familia, pero partiendo desde la Constitución de la República del Ecuador, sin dejar de

considerar otras normas de carácter secundario, encontramos disposiciones que tratan de proteger a la familia como institución (Fuente, 2012).

Para abordar el enfoque jurídico se debe entender al trabajo como la prestación de servicio, ejecutada a favor de una persona natural o jurídica a cambio de una remuneración o salario. En la Legislación Ecuatoriana, se le da un carácter proteccionista por parte del Estado y se le atribuyen ciertos principios (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008): la irrenunciabilidad, la intangibilidad, la realidad sobre las formas o apariencias, la interpretación más favorable, la nulidad de actos inconstitucionales, y la progresividad de los derechos.

Cabe señalar, que se entiende por Principios Generales de Derecho Laboral, a aquellas normas permanentes, que sirven de base al ordenamiento jurídico laboral y que sirven a su vez de base a la ley sustantiva y adjetiva en esta materia y que estos principios deben respetarse por ser irrevocables y formar parte del patrimonio de los trabajadores (Cabra et al., 1997).

Del mismo modo, se le otorga un carácter humano, pues es el mismo hombre quien realiza las tareas, como actividad primitiva de los seres humanos. Desde el punto de vista histórico, porque el hombre siempre ha necesitado trabajar para sobrevivir, que es lo que da origen al deber del trabajo, garantizando la satisfacción de necesidades que le otorga a su vez, el carácter de derecho al trabajo. De allí que sea oportuno señalar, que tanto la Constitución Ecuatoriana (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) como el Código del Trabajo vigente así lo estipulan – (Congreso Nacional del Ecuador, 2005) (Atencio González et al., 2020).

Los hogares ecuatorianos afrontan la realidad que viven las finanzas de la economía familiar, de ahí el propósito de entender conceptos aparentemente complejos, como lo es el referido a la elaboración del presupuesto nacional, lo cual supone la estimación de los ingresos que serán percibidos de diferentes fuentes para posteriormente depositarlos en la cuenta Única Tesoro Nacional y a los egresos, entendidos como los recursos que el estado consigna a las diferentes instituciones del sector

público de manera permanente para que puedan ejecutar los programas, proyectos y obras que han sido aprobadas y se encuentran en la planificación institucional, asegurando de esa forma, la provisión continua de bienes y servicios sociales y la mejora en las condiciones de vida de las personas (Zamora et al., 2018).

Los autores relatan que la economía familiar es atendida como una microeconomía, que se debe distribuir adecuadamente, evitando el sobreendeudamiento, y aumentando la capacidad de ahorro del individuo. Para ello deben existir normas que la rijan, abogando por un consumo responsable en el hogar, atendiendo a las necesidades existentes.

Al tratar también de esto, hablan de que esta tiene por objeto una adecuada gestión de los ingresos y los gastos del núcleo familiar, haciendo una correcta distribución de los primeros, permitiendo así la satisfacción de sus necesidades materiales, atendiendo aspectos fundamentales de su desarrollo.

Los autores no abarcan con su investigación cómo llega a afectar el ordenamiento jurídico a la economía familiar, debido a que dentro de las normas del país deben estar evidenciados los mecanismos necesarios para mejorar la situación económica de los individuos, y así se logre el sustento familiar del que tanto se habla por parte del Estado.

El ordenamiento jurídico debe ser una posibilidad del desarrollo a la economía familiar. Pueden llegar a la conclusión que los diferentes autores estudiados no relacionan del todo el ordenamiento jurídico con el desarrollo de la economía familiar, esto ayudará a ver que de nada sirve que miembros de la sociedad quieran desarrollar su economía sin leyes que ayuden concretamente a lo mismo.

El Ordenamiento Jurídico y el Desarrollo de la Economía Familiar están estrechamente relacionados. Un Ordenamiento Jurídico sólido y eficaz es esencial para el desarrollo económico sostenible y la protección de los derechos económicos y sociales de la población.

El Ordenamiento Jurídico es fundamental para fomentar la inversión y la creación de empresas, lo que a su vez impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de la economía local; por ejemplo, un

entorno jurídico favorable puede atraer a inversores extranjeros y fomentar la creación de empleo y la generación de ingresos.

DESARROLLO.

Formulación del problema.

La formulación del problema se determina en ¿Cómo el ordenamiento jurídico afecta al desarrollo de la economía familiar de la ciudad de Babahoyo en el año 2022?

Objetivo general.

Como objetivo general se concibe: Analizar las debilidades del ordenamiento Jurídico que afecten el desarrollo de la Economía Familiar en la ciudad de Babahoyo en el año 2022.

Objetivos específicos.

Como objetivos específicos se determinan:

- Identificar las debilidades y limitantes en el ordenamiento jurídico que afectan el crecimiento y fortalecimiento de la economía familiar en el ámbito doméstico.
- Proponer medidas y soluciones para mejorar el Ordenamiento Jurídico y el apoyo a la economía familiar en la ciudad de Babahoyo.
- Evaluar la efectividad y viabilidad de las medidas propuestas para mejorar el desarrollo de la economía familiar en la ciudad de Babahoyo.

Hipótesis.

La hipótesis que se establece es que: El ordenamiento jurídico proporciona factibilidad y dinamiza el desarrollo sostenible de la economía familiar.

Marco metodológico.***Enfoque.***

El enfoque a emplear en la investigación será el enfoque mixto; es decir, cualitativo y cuantitativo, debido a que permite observar y detallar las consecuencias de las vulneraciones que ocasiona el ordenamiento jurídico en la economía familiar, así como también se cuantificará la información por medio de encuestas sobre la situación a dar.

Alcance.

El alcance de la investigación es exploratoria – descriptiva, mediante el cual se indagará sobre la situación actual del fenómeno a inquirir, como lo es el ordenamiento jurídico y la economía familiar.

Diseño.

La investigación se empleará por medio del diseño no experimental transversal, debido a que permite fundamentarse en la observación del ordenamiento jurídico y su desarrollo en la economía familiar, ya que la naturaleza del estudio no permite la manipulación de las variables.

Materiales y métodos.***Métodos empíricos.***

En la investigación se emplearán diferentes métodos:

- La observación científica, que permite examinar de manera específica para tomar información y registrarla para su posterior análisis.
- La experimentación, que permite realizar ciertas modificaciones en el fenómeno para conocer las consecuencias que genera.

Métodos teóricos.

- El inductivo, se encarga de clasificar la información obtenida en donde se observará y analizará el fenómeno.

- El deductivo, que permite el estudio de doctrinas e investigaciones certificadas que permitirán realizar un análisis lógico.
- La síntesis, que facilita la identificación de la información más importante sobre el ordenamiento jurídico y la economía.

Métodos estadísticos.

Restos permiten realizar el procedimiento para suministrar el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la información obtenida sobre la problemática.

Técnicas.

Encuestas. Se administran encuestas a los habitantes de la ciudad de Babahoyo, para recopilar información sobre su situación.

Entrevistas. Estas permiten la obtención de información mediante el diálogo con personas que han presenciado sobre la economía actual en sus familias.

Análisis de datos. Se analizan los datos recopilados a través de las encuestas y entrevistas para determinar la magnitud del problema.

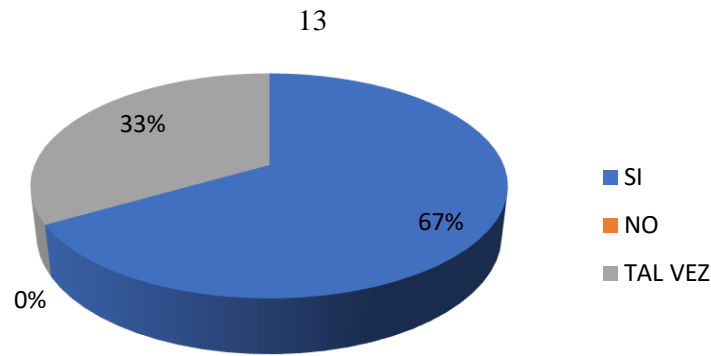
Universo y muestra.

Como Universo en este estudio se ha trabajado con las personas activas económicamente de la ciudad de Babahoyo que manejan uno o varios negocios como sustento familiar, y como muestra el sector de la Ciudadela Universitaria.

Análisis de Datos Obtenidos (gráficos y cuadros).

1. ¿Considera importante desarrollar el tema de la economía familiar dentro del ámbito jurídico?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| SÍ | 10 | 67% |
| NO | 0 | 0% |
| TAL VEZ | 5 | 33% |

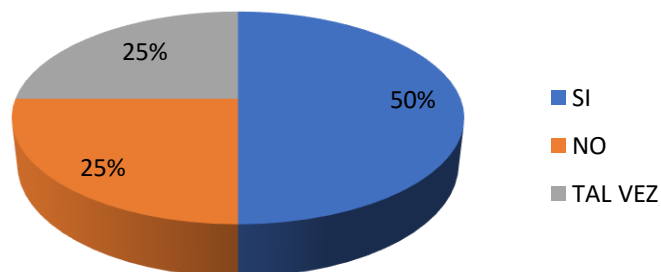


Análisis.

El 90% de las personas encuestadas consideran de suma importancia desarrollar el tema de la economía familiar dentro del ámbito jurídico.

2. ¿Cree usted que el ordenamiento jurídico funciona como una buena herramienta para poder manejar una buena economía familia?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| SÍ | 7 | 50% |
| NO | 4 | 25% |
| TAL VEZ | 4 | 25% |

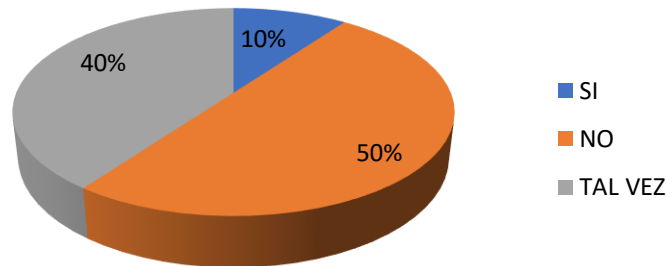


Análisis.

El 50% de las personas encuestadas piensan que el ordenamiento jurídico funciona como una buena herramienta para poder manejar una buena economía familiar.

3. ¿Considera usted que para mejorar la economía familiar siempre habrá que hacer cambios en el ordenamiento jurídico?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| SÍ | 3 | 10% |
| NO | 7 | 50% |
| TAL VEZ | 5 | 40% |

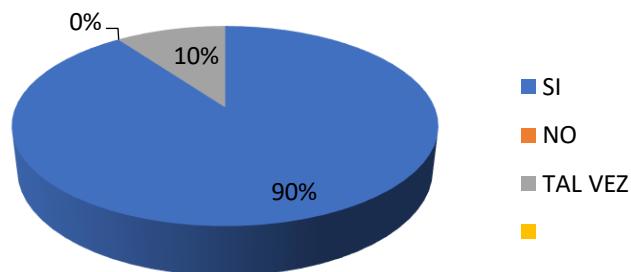


Análisis.

El 50% de las personas encuestadas consideran que no es necesario hacer cambios en el ordenamiento jurídico para mejorar la economía familiar.

4. ¿Considera que al realizar distintos estudios de manera jurídica se podría efectuar un crecimiento económico?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| SÍ | 10 | 90% |
| NO | 0 | 0% |
| TAL VEZ | 5 | 10% |

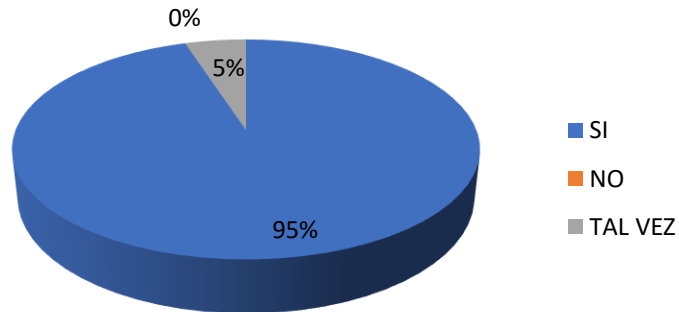


Análisis.

El 90% de las personas encuestadas consideran que sí se pudiera efectuar un crecimiento económico, al realizar estudios jurídicos.

5. ¿Cree usted que el ordenamiento jurídico también es fundamental para inversiones y creación de empresas, los cuales mejoran la economía familiar y social?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| SÍ | 12 | 95% |
| NO | 0 | 0% |
| TAL VEZ | 3 | 5% |

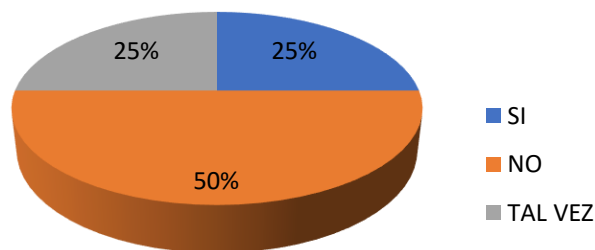


Análisis.

El 95% de las personas encuestadas piensan que el ordenamiento jurídico también es fundamental para realizar inversiones y creación de empresas para mejorar la economía familiar.

6. ¿Considera que el ordenamiento jurídico es también encargado de una parte del tema laboral?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| SÍ | 4 | 25% |
| NO | 7 | 50% |
| TAL VEZ | 4 | 25% |

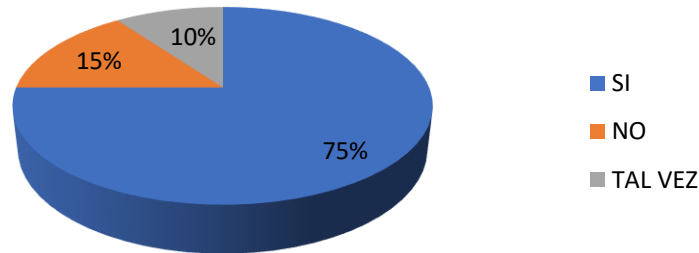


Análisis.

El 50% de las personas encuestadas consideran que el ordenamiento jurídico no es encargado del tema laboral.

7. ¿Cree usted que un cambio efectuado en las leyes económicas y relacionadas a la misma puede así mismo generar cambios en ámbito económico familiar?

| Respuestas | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| SÍ | 10 | 75% |
| NO | 3 | 15% |
| TAL VEZ | 2 | 10% |



Análisis.

El 75% de las personas encuestadas piensan que un cambio en las leyes económicas puede generar cambios en ámbito económico familiar.

Discusión.

A pesar de los resultados positivos obtenidos en el presente estudio, es importante destacar, la existencia de ciertas debilidades identificadas en el ordenamiento jurídico vigente, específicamente en relación con la protección y promoción de la economía familiar en el contexto de la ciudad de Babahoyo.

En un análisis exhaustivo de las leyes y regulaciones pertinentes, se constató la necesidad de realizar mejoras con el fin de proporcionar un respaldo más sólido y efectivo a las actividades económicas desarrolladas dentro del ámbito doméstico. Estas debilidades identificadas plantean desafíos y oportunidades para fortalecer la economía familiar y fomentar su contribución al desarrollo local; se evidenció una falta de claridad y coherencia en determinados aspectos normativos relacionados con la economía familiar. Algunas disposiciones legales presentaron ambigüedades y lagunas que

dificultan la interpretación y aplicación precisa de las normas, generando incertidumbre jurídica tanto para las familias emprendedoras como para los actores involucrados en el ámbito económico local.

Se identificaron limitaciones en cuanto a los incentivos y beneficios proporcionados a las actividades económicas familiares. A pesar de su relevancia e impacto en la generación de empleo, la creación de valor agregado y el fortalecimiento de la cohesión social, las políticas y regulaciones existentes no ofrecen suficientes estímulos para promover el emprendimiento y la consolidación de negocios familiares en la ciudad de Babahoyo, constatándose una falta de mecanismos eficientes de apoyo y asesoramiento para las familias que se dedican a actividades económicas dentro del hogar.

La ausencia de programas y recursos específicos dificulta el acceso a la información, la capacitación y el financiamiento necesario para el desarrollo y la mejora de los negocios familiares, limitando así su potencial de crecimiento y su capacidad para enfrentar desafíos económicos y legales. Es fundamental promover una revisión integral de las leyes y regulaciones existentes, a fin de incorporar disposiciones más claras, coherentes y favorables a la economía familiar; si bien se han obtenido resultados positivos en relación con la economía familiar en Babahoyo, es necesario reconocer las debilidades existentes en el ordenamiento jurídico vigente.

CONCLUSIONES.

En conclusión, el análisis exhaustivo del ordenamiento jurídico vigente en la ciudad de Babahoyo durante el año 2022 revela un impacto generalmente positivo en el desarrollo de la economía familiar. Se ha observado que las disposiciones legales existentes han contribuido a facilitar y promover las actividades económicas llevadas a cabo dentro del ámbito doméstico, generando beneficios significativos para las familias emprendedoras y la comunidad en general.

Es importante reconocer los avances logrados gracias a las medidas legales implementadas, las cuales han permitido la creación y consolidación de negocios familiares, impulsando así el crecimiento económico local, la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social. Estas iniciativas han

reconocido el valor y el potencial de las actividades económicas familiares como una fuente de desarrollo sostenible y han establecido un marco normativo propicio para su desarrollo.

Si bien el ordenamiento jurídico ha generado un impacto positivo en el desarrollo de la economía familiar en la ciudad de Babahoyo durante el año 2022, aún existen debilidades que deben ser abordadas para mejorar el apoyo brindado a estas actividades económicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
2. Atencio González, R. E., Arrias Añez, J. C. D. J., Coronel Piloso, J. E., & Ronquillo Riera, O. I. (2020). El trabajo como hecho social en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 350-354.
3. Benítez Pérez, M. E. (2017). La familia: Desde lo tradicional a lo discutible. *Revista Novedades en Población*, 13(26), 58-68.
4. Cabra, M. G. M., Villegas, E. B., & Vargas, E. F. (1997). Principios generales del derecho procesal y derecho procesal laboral. *Revistas ICDP*, 21(21-22). Saldaña, J. V. (17 de Julio de 2015). La Constitución.
5. Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento N. 167. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
6. Fuente, J. (2012). La protección constitucional de la familia en América Latina. *Rev. IUS*, 6(29), 60-76.
7. Jiménez Gaona, A. E., Cuesta García, D. G., & Vilela Pincay, W. E. (2020). El trabajo infantil en el ordenamiento jurídico normativo ecuatoriano. *Conrado*, 16(73), 410-418.

8. Muñoz Subía, K. B., & Pangol Lascano, A. M. (2021). Igualdad y no discriminación de la mujer en el ámbito laboral ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(3), 222-232.
9. Oliva Gómez, E., & Villa Guardiola, V. J. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia juris*, 10(1), 11-20.
10. Zamora, W. M. M., Álava, C. M. G., Chilán, J. H. M., & Salazar, G. E. M. (2018). Las Finanzas Publicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país. *Dominio de las Ciencias*, 4(4), 284-307.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Vanessa Josefa Hernández Alvarado.** Magister en Derecho Procesal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec
2. **Zoila Mirella Mariscal Rosado.** Magister en Dirección de Empresas con Énfasis en Gerencia Estratégica. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: ub.zoilamariscal@uniandes.edu.ec
3. **Cesar Steven Mantilla Martínez.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: db.cesarsmm24@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 9 de mayo del 2023.

APROBADO: 20 de junio del 2023.